



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —



“PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN”

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2024

DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES TIENE POR OBJETO COORDINAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES PARA DAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD Y CALIDEZ A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, TENIENDO A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

- I. CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS CALLES, PLAZAS, JARDINES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS;
- II. ADMINISTRAR, CONSERVAR Y DAR MANTENIMIENTO A OS TRANSPORTES COLECTORES DE BASURA;
- III. COORDINAR Y PLANEAR EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y ELABORAR EL CENSO DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO;
- IV. VIGILAR, CONSERVAR Y EQUIPAR LOS PARQUES Y LUGARES PÚBLICOS DE RECREO, ASÍ COMO, PROCURAR QUE ESTOS LUGARES SEAN UN ORNATO PARA LA POBLACIÓN, ESTABLECIENDO PROGRAMAS DE RIEGO, PODA, ABONO Y REFORESTACIÓN, ASÍ COMO EL RETIRO DE LOS ARBOLES RIESGOSOS PARA LAS PERSONAS, LOS BIENES O LA INFRAESTRUCTURA URBANA;
- V. SUPERVISAR, CONTROLAR Y REGULAR LOS PANTEONES MUNICIPALES;
- VI. DAR TRÁMITE A LOS PERMISOS DE TERRENOS PARA INHUMACIONES QUE EXTIENDA EL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR;
- VII. ADMINISTRAR Y CONTROLAR LAS DISPOSICIONES DE TERRENOS PARA INHUMACIONES, EN COORDINACIÓN CON EL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR;
- VIII. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS APLICABLES EN LA MATERIA Y LAS QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EL AYUNTAMIENTO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES, LA DIRECCIÓN CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS Y COORDINACIONES:



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —



- I. DEPARTAMENTO DE LIMPIAS.
- II. DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES;
- III. DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO MUNICIPAL; Y
- IV. DEPARTAMENTO DE PANTEONES.

EL DEPARTAMENTO DE LIMPIAS TIENE POR OBJETO COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS EN LAS COLONIAS Y COMUNIDADES, ASÍ COMO, COADYUVAR MANTENER UNA CIUDAD LIMPIA, TENIENDO A SU CARGO LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. REALIZAR UN PROGRAMA DE RECOLECCIÓN EFICIENTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO;
- II. PROMOVER CAMPAÑAS DE DESCACHARRIZACIÓN PARA COADYUVAR A LA SALUD PÚBLICA;
- III. LLEVAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL;
- IV. PROPONER Y EJECUTAR PROYECTOS EN COORDINACIÓN CON LA COORDINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y
- V. LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES EN LA MATERIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EL AYUNTAMIENTO.

LA COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES TIENE COMO OBJETIVO MANTENER EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES EN CONDICIONES FAVORABLES Y EFICIENTES PARA LOS USUARIOS DE MUNICIPIO, TENIENDO LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

- I. REALIZAR PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO;
- II. SUPERVISAR, CONSERVAR Y EQUIPAR LOS PARQUES Y LUGARES PÚBLICOS, ASÍ COMO, PROCURAR QUE ESTOS LUGARES SEAN ATRACTIVOS PARA LA POBLACIÓN;



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —



- III. ESTABLECER PROGRAMAS DE RIEGO, PODA, ABONO Y REFORESTACIÓN, ASÍ COMO, EL RETIRO DE LOS ÁRBOLES QUE PONGAN EN RIESGO A LAS PERSONAS, LOS BIENES O LA INFRAESTRUCTURA URBANA O DE AQUELLAS QUE HAYAN CUMPLIDO SU CICLO DE VIDA;
- IV. BRINDAR SEGURIDAD, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LA GENTE QUE VISITE EL PARQUE ECOLÓGICO;
- V. DIFUNDIR INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DE LOS PARQUES, ASÍ COMO DEL MEDIO AMBIENTE EN COORDINACIÓN CON LA COORDINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; Y
- VI. LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES EN LA MATERIA Y SU SUPERIOR JERÁRQUICO.

LA COORDINACIÓN DE ALUMBRADO MUNICIPAL TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL EN CONDICIONES FAVORABLES Y EFICIENTES PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO, TENIENDO LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

- I. ELABORAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO;
- II. ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS REPORTE QUE REALICE LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO ELABORANDO UN REPORTE MENSUAL QUE DEBERÁ ENTREGAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS;
- III. ELABORAR ESTUDIOS Y PROGRAMAS ENFOCADOS AL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. PROPONIENDO A ÉL SECRETARIO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO Y EL CAMBIO DE LUMINARIAS AHORRADORAS;
- IV. ELABORAR EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EL CENSO ACTUALIZADO DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO;



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —



- V. COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS Y NORMAS TÉCNICAS DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE SE EJECUTEN EN EL MUNICIPIO;
- VI. LLEVAR UN CONTROL DEL MATERIAL QUE SE UTILIZA EN LA ATENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO;
- VII. PLANEAR Y ELABORAR NUEVOS PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO;
- VIII. OTORGAR LA AUTORIZACIÓN A LAS INSTALACIONES QUE REALICEN LOS FRACCIONAMIENTOS O CONJUNTOS URBANOS, CUANDO HAGAN ENTREGA DE ESTOS, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS; Y
- IX. LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES Y SU SUPERIOR JERÁRQUICO.

LA COORDINACIÓN DE PANTEONES TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

- I. SUMINISTRAR AGUA, DESHIERBE DE AVENIDAS, CALZADAS Y ANDADORES, RECOLECCIÓN DE BASURA ENTRE OTROS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PANTEÓN;
- II. PROPORCIONAR A LAS AUTORIDADES Y A LOS PARTICULARES INTERESADOS, LA INFORMACIÓN QUE SOLICITEN RESPECTO A LA UBICACIÓN Y AL ESTADO ADMINISTRATIVO DE LAS TUMBAS;
- III. MANTENER LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO LOS PANTEONES MUNICIPALES;
- IV. SUPERVISAR QUE LAS INHUMACIONES Y EXHUMACIONES LLEVADAS A CABO EN LOS PANTEONES MUNICIPALES SE REALICEN EN LOS TÉRMINOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, BAJO LA COORDINACIÓN DEL OFICIAL DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR;
- V. DISEÑAR EN COORDINACIÓN CON DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA UN PROGRAMA PREVENTIVO PARA DETECTAR ZONAS DE RIESGO DENTRO DE LOS PANTEONES MUNICIPALES; Y
- VI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, O LAS QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EL AYUNTAMIENTO.